



IPCET

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE TABASCO

ESTRUCTURA DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 33 Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, el contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

a) SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN:

1. Organización;
2. Análisis de riesgos internos y externos;
3. Calendario de actividades; Directorio e inventarios;
4. Señalización;
5. Mantenimiento preventivo y correctivo;
6. Normas de seguridad;
7. Equipos de seguridad;
8. Capacitación;
9. Difusión y concientización;
10. Ejercicios y simulacros.

b) SUBPROGRAMA DE AUXILIO:

1. Plan de alertamiento;
2. Plan de emergencia;
3. Plan de evaluación de daños.

c) SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN:

1. Plan de vuelta a la normalidad.

II. El Plan de contingencias, deberá de contener como mínimo lo siguiente, de acuerdo al Art.76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil:

- a) Evaluación inicial de riesgo de cada puesto de trabajo;
- b) Valoración del riesgo;
- c) Medidas y acciones de autoprotección;
- d) Difusión y socialización.

III. El Plan de continuidad de operaciones deberá de contener como mínimo lo siguiente:

- a) Fundamento legal;
- b) Propósito;
- c) Funciones críticas o esenciales;
- d) Sedes alternas;
- e) Línea de sucesión o cadena de mando;
- f) Recursos humanos;
- g) Dependencias e interdependencias;
- h) Requerimientos mínimos;
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones;
- j) Protección y respaldo de la información y bases de datos, y

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab”

Tel. +52 (993) 3 58 13 60, Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga 1, C.P. 86069 Villahermosa, Tabasco, MX.



IPCET

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE TABASCO

k) Activación del plan.

ESPECIFICACIONES:

1. Deberá estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la prevención y autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el representante legal si es una persona moral;
2. Aplicación de un programa anual de auto-verificación, que garantice la inspección y supervisión de su implementación;
3. Consideración del aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;
4. Evaluación del Programa Interno de Protección Civil, para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de emergencia, realizando ejercicios de simulacro, con distintas hipótesis de riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa, al menos dos veces al año;
5. La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:
 - a) la eficacia de organización de la respuesta ante una emergencia,
 - b) la capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta,
 - c) el entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia,
 - d) la suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados y;
 - e) la adecuación de los procedimientos de actuación;
6. Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia, planes de contingencia y plan de continuidad de operaciones dentro del Programa Interno de Protección Civil;
7. Se conservará la evidencia documental de las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil;
8. Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos con una periodicidad no superior a dos años;
9. Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporar las medidas de seguridad necesarias para los factores de riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de protección civil y;
10. La vigilancia en primera instancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil, recae en la Unidad Interna de Protección Civil, y a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y, en su caso, imponer sanciones conforme a la normatividad.

NOTA:

1. Los riesgos internos y externos deberán venir acompañado con sus respectivas evidencias fotográficas.
2. Los calendarios de actividades en la materia, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, así como, de ejercicios y simulacros con firma del responsable y sus respectivas evidencias (facturas, bitácoras, fotografías, constancias etc.).

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab”

Tel. +52 (993) 3 58 13 60, Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga 1, C.P. 86069 Villahermosa, Tabasco, MX.